DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCIO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 508 Fecha: 17/02/2015

# Resolución Ministerial

N° 050 -2015-MINCETUR

Lima, 17 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Ministerial N° 361-2014-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 330 246 553,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de la Septuagésima Segunda y Nonagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281,conforme se detalla en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 184 472,00), conforme a lo detallado en el Anexo N° 02;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar el referido importe al Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y el Decreto Supremo N° 023-2015-EF; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 023-2015-EF, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 184 472,00)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS** (En nuevos Soles)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SECCION PRIMERA | | | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 035 | : | Ministerio de Comercio Exterior y Turismo | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 | : | Dirección General de Administración – MINCETUR | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | 9001 | : | Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD | 5000003 | : | Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 | : | Recursos Ordinarios | |
| | | | GASTO CORRIENTE | |
| | | | 2.3 Bienes y Servicios | 184 472,00 |
| | | | **TOTAL UNIDAD EJECUTORA** | **184 472,00** |
| | | | **TOTAL PLIEGO** | **184 472,00** |

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Magali Silva Velarde-Álvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR
N° de Registro: 509 Fecha: 19/02/2015